

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 146 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 28 MAR. 2016

VISTO:

El Memorando N° 870-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de marzo de 2016, del Director de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná- Arequipa";

CONSIDERANDO:

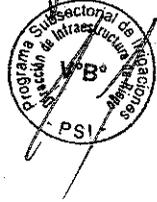
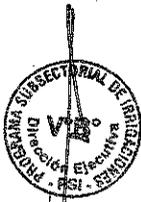
Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 011-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013 el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Contratista Manibar Asociados Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná- Arequipa", por la suma de S/. 830,737.49 (Ochocientos treinta mil setecientos treinta y siete con 49/100 Soles) incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 060-2014-MINAGRI-PSI, del 01 de setiembre del 2014, se resolvió el contrato por incumplimiento del contratista, suscribiéndose un Acta de Constatación con fecha 12 de setiembre del 2014, estableciéndose un avance de obra del 41.61%;

Que, mediante Resolución Directoral N° 829-2014-MINAGRI-PSI se autorizó la ejecución del saldo físico de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná- Arequipa", mediante la modalidad de Administración Directa;

Que, a fojas 38 del Cuaderno de Obra el ingeniero Residente de Obra, Freddy David Andía Carnero informa que se ha culminado con la ejecución de la Obra, precisando que tal como el expediente técnico detalla las metas han sido cumplidas al 100%;

Que, el Inspector de Obra, a fojas 39 del Cuaderno de Obra, asiento 48, consigna que los trabajos de la Obra se realizaron al 100% de acuerdo a las metas



establecidas en el Expediente Técnico, lo que también manifiesta en su Informe N° 012-2016-MINAGRI-PSI/OGZS-JCGB de fecha 02 de marzo del 2016 en el que solicita al Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur- Arequipa se inicie el trámite para el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná- Arequipa", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, con Memorando N° 0157-2016-MINAGRI-PSI-OGZA, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, afirmando que la obra se encuentra concluida solicita al Director de Infraestructura de Riego se nombre el Comité de Recepción de Obra correspondiente;

Que, en el Informe N° 050-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN de fecha 07 de marzo del 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obra señala que: i) El monto de la Obra bajo la modalidad de Administración Directa es de S/. 480,477.63 (Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos setenta y siete con 63/100 Soles) incluido IGV y por un plazo de ejecución de 45 días; ii) El 12.12.15 se iniciaron los trabajos de ejecución de la Obra; iii) Propone a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra; y, iv) Recomienda proseguir con el trámite para la emisión de la resolución Directoral respectiva;

Que, mediante Memorando N° 563-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 08 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura (e), respecto a la solicitud del Inspector de Obra sobre la designación del Comité de Recepción de la Obra, propone al Director de Infraestructura de Riego los profesionales que lo integrarían;

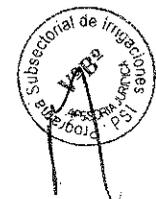
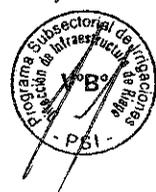
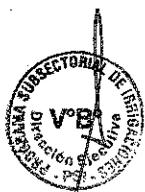
Que, mediante el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud a los documentos e informes precedentemente citados y a lo informado por el Jefe de la Oficina de Supervisión, en atención al numeral 8 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras bajo Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)", solicita se designe a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, requiriendo se otorgue el plazo de 15 días calendarios para la Recepción, Liquidación y Transferencia de la Obra;

Que el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, regula el acto de recepción de obra como un acto de control que se produce con posterioridad a la culminación de la obra, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, siendo éste uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de liquidación de obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR el Comité para la Recepción, Liquidación y Transferencia de la Obra: "Instalación de los Servicios de Protección en el Río Ocoña, sector El Platanal, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná- Arequipa", el cual queda conformado de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 146 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

- **Ing. Jaime Luis Huerta Astorga** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa
- **Lic. Zoila Josefa Rospigliosi Villegas** Miembro
Administradora- Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa
- **Ing. José Carlos Giraldo Benites** Miembro
Inspector de Obra

Artículo Segundo.- EL Comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de quince (15) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF y a la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras bajo Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EDP)". Asimismo, deberá efectuar la Liquidación Técnica y Financiera conforme a lo establecido en la Directiva citada.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Inspector de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

